

## **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LIII - № 11274

Viernes 22 de Julio de 2011

Edición de 14 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson

Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
CO ARG	9103 - Rawson - Chubut

#### **SUMARIO**

#### **SECCION OFICIAL**

DECRETO PROVINCIAL  Año 2011 - Dto. № 924 - Vétase Toralmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial por el cual se Propician Modificaciones a las Leyes I № 129, 157, 177, XIX № 11, XXV № 5; yla Abrogación de la Ley I № 38	
RESOLUCIONES SINTETIZADAS  Dirección General de Rentas  Año 2011 - Res. № 256  Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  Año 2011 - Res. № 112, 113 y 114	
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2011 - Disp. № 171, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 187,188 y 190 Dirección General de Catastro e Información Territorial Año 2011 - Disp. № 49	
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	7-14

## Sección Oficial

#### **DECRETO PROVINCIAL**

PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial por el cual se Propician Modificaciones a las Leyes I N° 129, 157, 177, XIX N° 11, XXV N° 5; y la Abrogación de la Ley I N° 388.

Dto. N° 924/11.

Rawson, 18 de Julio de 2011.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 7 de Julio del año 2011, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 038/11 PHL, el día 12 de Julio del año 2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Proyecto señalado, se establece la sustitución en el articulado de las Leyes I N° 129, 157, 177, XIX N° 11, XXV N° 5; y la abrogación de la Ley I N° 388:

Que el propósito de la norma sancionada y remitida a este Poder Ejecutivo es retornar al sistema colegiado de dirección y administración de los organismos autárquicos de la Provincia del Chubut que regulan las normas citadas;

Que desde hace más de tres décadas y hasta el año 2005, esos organismos resultaban objeto de permanentes y sucesivas intervenciones por parte del Poder Ejecutivo, motivadas en los artículos 120° y 121° de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que resultó fundamental objetivo de esta administración, regularizar la situación de esos organismos, conformando sus órganos directivos con la figura de un presidente designado por el Poder Ejecutivo;

Que esa decisión se plasmó a través de la remisión de un proyecto, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 21 de Junio de 2005, y registrado bajo el número de Ley 5355;

Que el mismo temperamento fue sostenido por la postrera Ley I N° 388;

Que la dirección y administración de esos organismos en la figura del Presidente ha demostrado ser más útil y beneficiosa para el alcance de los objetivos perseguidos con la creación de los entes y el cumplimiento de las mandas de la Constitución Provincial;

Que desde la modificación de la estructura directiva por las normas citadas, no se ha necesitado acudir a la gravosa intervención de los mismos, funcionando correctamente de acuerdo a los propósitos de su creación, lo que es público y notorio;

Que por ello, este Poder Ejecutivo no comparte la intención del legislador de retornar a la anterior direc-

ción y administración de los organismos autárquicos señalados, por lo cual se avanzará con el veto total del proyecto sancionado:

Que no se encuentra configurado el supuesto de autonomía normativa que habilitaría disponer una solución distinta:

Que por los argumentos expuestos, se propiciará el veto total del proyecto en cuestión, tal como fuera sancionado:

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo decide vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA**:

Artículo 1°.- VETASE totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 07 de Julio de 2011, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nro. 038/11 el día 12 de Julio de 2011; por el cual se propician modificaciones a las Leyes I N° 129, 157, 177, XIX N° 11, XXV N° 5; y la abrogación de la Ley I N° 388.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 256 22-02-11

Articulo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ABDOLCADIR IRMA EDITH CUIT Nº 27-14676818-6 – INSC. Nº 902-469552-5, con domicilio fiscal en Don Bosco 61, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el articulo 38º que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.454,63).

Artículo 3°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el

artículo  $1^{\circ}$  de la presente, conforme lo establece el artículo  $66^{\circ}$  del Código Fiscal.

I: 21-07-11 V: 27-07-11

#### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. N° 112 06-07-11

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto a la Contratación de la firma Del Sur Construcciones, de Fabián Víctor AGNESE (CUIT N° 20-17083483-7), por el alquiler, montaje y desmontaje de artefactos electrónicos y cartelería del stand que representó a la Provincia del Chubut en la Feria FISA 2011 (Feria de la Producción, el Trabajo, el Comercio y los Servicios del Sur Argentino), llevada a cabo entre los días 24 y 27 de marzo del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a favor de la firma Del Sur Construcciones, de Fabián Víctor AGNESE, de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

#### Res. N° 113 06-07-11

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II  $N^{\circ}$  76 (antes Ley  $N^{\circ}$  5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Planeamiento de la Oferta Exportable, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, respecto de la contratación del servicio de la firma Expreso Oro Negro S.A. (CUIT Nº 30-69021226-5), por los servicios de transporte de maquinaria para ser expuesta en la Feria Batimat, llevada a cabo entre los días 31 de mayo y 04 de junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Expreso Oro Negro S.A., de la suma de PESOS OCHO MIL OCHO-CIENTOS (\$ 8.800.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

#### Res. N° 114 08-07-11

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), a favor de la Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA), sita en Avda. Julio A. Roca 801, 1º piso de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alberto ZONZA NIGRO (D.N.I. Nº 25.674.509), a los efectos de solventar los gastos que se generen en el proyecto de Fortalecimiento de la Oferta Exportable del Sector de Alimentos en la Comarca de los Andes.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 171 17-06-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Facundo Gabriel LOPEZ D.N.I. Nº 21.357.661 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección denominado: "Chivo" (Expediente Nº 15.755/10 DGMyG) ubicado al sureste del Departamento Gastre y el noreste del Departamento Paso de Indios , Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la concesión de los cateos, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- El Señor Facundo Gabriel LÓPEZ, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la Disposición de concesión del cateo, una vez emitida por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 178 22-06-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Señor Raúl REDONDO DNI Nº 7.323.900, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera denominada "Enki" ubicada en la Legua b, Lote 12, Fracción C, Sección A-III del Departamento Biedma, al norte de Puerto Madryn, Provincia del Chubut -

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones especificas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera denominada "Enki", asignándole vigencia por el término de DOS (2) AÑOS:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AllA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) El Señor Raúl REDONDO, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.
- g) El Señor Raúl REDONDO, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Señor Raúl REDON-DO, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El Señor Raúl REDONDO, deberá informar a esta Dirección General los avances de

implementación de mejoras en las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos y registro de tanques ante Secretaría de Energía de la Nación en un plazo de UN (1) AÑO a partir de recibida la presente.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 179 22-06-11

Artículo 1º.- PRORROGASE los términos de la Disposición Nº 72-08 SGAyDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología que se tramita bajo el Expediente Nº 15.130/06 DGMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.

Artículo 2º.- La presente Disposición de Aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, la copia de la Disposición de la concesión del cateo, una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 72-08 SGAyDS.-

#### Disp. № 180 22-06-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada por la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección de minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el cateo denominado "Zona 14", (Expediente Nº 15.144/06 DGMyG) ubicado en la Sección C-1, Fracciones B-C, Lotes 21c, 22a, 2a, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 181 22-06-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la ADMI-NISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de extracción de áridos de la cantera denominada "Tecka" ubicada en el Lote I de la Sección III, Fracción Rural II, ejido municipal de la localidad de Tecka, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de Acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Tecka", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AllA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) LaADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.
- f) LaADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado. Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá proceder en el término de seis (6) meses al retiro de todos los residuos existentes en el ámbito de la cantera y a la recomposición y remediación de sectores impactados.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 183 24-06-11

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable de la actividad de prospección del cateo (Expediente Nº 15.172/07 DGMyG) proyecto "Sierra Colonia", ubicado en la Sección B-I Fracción A-B, Lotes 5 y 6, 1 y 10 de los Departamentos Mártires y Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 184 24-06-11

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa GARBIN S.A. con domicilio en calle Mitre 962 Oficina 2º, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI Nº 35 por haber iniciado la obra: "Completamiento de Defensas y Paseo Costero Río Chubut, Sector Barrio San Ramón y Área 11 de la localidad de Rawson", según Licitación Pública Nº 17/10 IPVyDU, ubicado en la Circunscripción 1, Sector 5, Manzanas 29 y 30 del Barrio Área 11 y Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 65 del Barrio San Ramón, ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, sin la correspondiente aprobación ambiental.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa GARBIN S.A. presente descargo, ofrezca las pruebas que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo  $3^{\circ}$ .- Desígnase instructora sumariante a la Dra. GABRIELA ALEJANDRINA ANDRADE, D.N.I. Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

#### Disp. № 185 27-06-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa HIDRACO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la Cantera denominada: "La Nueva", ubicada en la Circunscripción 9, Sector 4, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera denominada "La Nueva", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA),
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos,
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad
- e) La empresa HIDRACO S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad,
- g) La empresa HIDRACO S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado,

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa HIDRACO S.A, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido..

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 187

28-06-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación Gasoducto Patagónico Planta Compresora Gobernador Costa, Provincia del Chubut", presentado por la empresa EMGASUD S.A., en carácter de responsable de la obra ubicada en la Progresiva 348 - 236 del Gasoducto Patagónico, coincidente con la Trampa de Scraper intermedia de las localidades de Gobernador Costa y Tecka a 20 km de la primera localidad, en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la empresa EMGASUD S.A., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EMGASUD S.A., deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental fecha de inicio de actividades y presentar informes de avance de obra bimestralmente.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. Nº 188

29-06-11

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 113/08 SGAyDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión de los cateos por parte de la Dirección General de Minas y Geología que tramitan bajo los Expedientes Mineros Nº 15.085-06 DGMyG y 15.086-06 DGMyG en cabeza de la empresa UrAMÉRICA ARGENTINA S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa UrAMÉRICA ARGENTINA S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión de los cateos una vez otorgados por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa UrAMÉRICA ARGENTINA S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 113/08 SGAyDS.-

#### Disp. Nº 190

29-06-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Reparación

Margen del Río Chubut Barrio La Isla, Sector Chacra Luz y Fuerza de la localidad de Rawson", presentado por la empresa GARBIN S.A., en carácter de responsable de la obra de acuerdo al concurso de precios Nº 01/11 IPA, ubicado entre el Río Chubut y los lotes adyacentes pertenecientes a Circunscripción 2, Sector 1, Quinta 16, Parcelas 20, 21, 22 y 23, Barrio La Isla, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa GARBIN S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa GARBIN S.A., deberá informar el tipo y número de árboles a remover, debiendo analizar una zona de compensación a fin de plantar dos árboles por cada uno removido. La zona de compensación debe ser aprobada por la Dirección General de Evaluación Ambiental y la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 5º.- La empresa GARBIN S.A., deberá cumplimentar con los siguientes requerimientos:

- a) Los residuos generados deberán trasladarse al basurero Municipal de Rawson.
- b) Se prohíbe el acopio de combustibles y lubricantes en el lugar de trabajo.
- c) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el proveedor de áridos para la ejecución de la obra.
- d) Al finalizar la obra, la empresa deberá presentar un informe final, acompañado de fotografías, indicando el estado final de la ribera intervenida.-

## DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

#### Disp. Nº 49 18-07-11

Articulo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Avance de Obra Nº 5 de la Obra Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información de la Provincia del Chubut por un monto total de \$ 309.427,34 (Pesos trescientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete con treinta y cuatro centavos) el que representa el 5,88% de avance, como asimismo el soporte digital contenido en un CD, el cual contiene las siguientes Actividades, Sub. Actividades y el porcentual correspondiente a cada una de ellas, en concordancia con el contrato suscripto:

	Act. 3 Sistemas Informáticos	10,05%
S1- Gestión Catastral		12,86%
	S. 1.1 Módulo de Seguridad	25,00%
	S. 1.3- Módulo Valuaciones	15,00%
	S. 1.5- Módulo Emisión de Cartografía	25,00%
	S. 1.6- Módulo Mesa de E/S y S. de Exp.	25,00%

S3- Interfase Rentas	15,00%
S4- Interfase Registro de la Propiedad	15,00%

Artículo 2º.- REMITASE el Certificado de Avance de Obra Nº 5 Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información con su correspondiente factura conformada y soporte papel como digital a la Unidad Ejecutora Provincial a los efectos de su pago.

## Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "MARQUEZ MIRANDA, HERNALDO S/SUCESION" Expte. N° 909/2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARQUEZ MIRANDA HERNALDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. Publíquense Edictos por el término de tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la provincia.

Comodoro Rivadavia, 08 de Julio de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS Secretaria de Refuerzo

I: 22-07-11 V: 26-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2do. Piso, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados: "GAUNA, ALICIA BEATRIZ S/SUCESION" (Expte Nº 1342/ Año 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro el término de treinta días se presenten acreditando los derechos a los bienes dejados por la causante Doña ALICIA BEATRIZ GAUNA. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2.011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS Secretaria de Refuerzo

I: 22-07-11 V: 26-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 2, sito en avenida 9 de Julio 261 4° piso de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a los Sres. NORMA BEATRIZ GALLO Y OSCAR ANDRÉS FERREIRA para que dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomen la intervención que le corresponda en autos caratulados: "BORQUEZ, CLAUDIA VANESA C/FERREIRA, OSCAR ANDRES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte 96/2010), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147, 148, 149, 152 y 346 de la Ley XIII-5 Anexo-A). Publíquense edictos por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Secretaría, Trelew, de 06 Julio de 2011.

UBALDO RENE AGUILERA Secretario

I: 22-07-11 V: 25-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, Primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "M.E.M. S/AUTORIZACION JUDICIAL" Expte. N° 576/2010, cita y emplaza por el término de Tres (3) días al Sr. DANIEL IBARRA, DNI 12.647.504, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del CP.C.C.CH. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2011.

CINTHIA VERONICA ENGLISH Secretaria

I: 22-07-11 V: 25-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRIS ARIANEN GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Junio de 2011.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 20-07-11 V: 22-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO SERAFÍN MARINONI, en estos autos caratulados: "MARINONI, EMILIO SERAFÍN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 35/2011 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 22 de marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL Secretaria

I: 20-07-11 V: 22-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña UBERLINDA PROBOSTE, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos "PROBOSTE UBERLINDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 804, año 2011) Publíquese por tres días.-

Puerto Madryn, 04 de Julio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 20-07-11 V: 22-07-11.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "NATURA ECOLOGY S.R.L. S/QUIEBRA" Expte N° 3344/2009 se ha decretado la quiebra de la fallida con domicilio legal en calle Llames Massini N° 2843 "A" de Comodoro Rivadavia según los art. 46, 77 inc. 1°) y cctes de la Ley 24.522. El auto dice: "Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2011. VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. declarar la quiebra de NATURA ECOLOGY S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asien-

to en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el Nº 2.489, Folio 278, Libro VI Tomo XIV del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Llames Massini N° 2843 "A" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... 3.- Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte de la Síndico, contadora María Orfilia Ruiz, con domicilio constituido en la calle Italia 716 de esta ciudad... 5.- Intimase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de cinco (5) DÍAS bajo apercibimiento de Ley... 7.- Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de Ley 24.522)... 9.- Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art.- 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut... 11.- Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo -

Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12. Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante Contadora María Orfilia Ruiz, quien realizará previa descripción de los mismo, el inventario en el Plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico... 15.- Ordenase la incautación de los bienes de la fallida en poder de terceros para ser entregados al Síndico actuante, quien podrá designar como depositarios a dichos terceros si fueran personas de notoria responsabilidad. Respecto a bienes en extraña jurisdicción, líbrese los correspondientes mandamientos de estilo Ley 22.172.16.- Ordenar la realización de los bienes del deudor en los términos del art. 203 y cctes. De Ley 24.522, designando oportunamente a la persona que efectuará las enajenaciones pertinentes... Fdo. Gustavo L.H. Toquier. Juez".- Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).-

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-11 V: 22-07-11.

#### **REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/LINCOPAN, NANCY RAQUEL S/EJE-

CUTIVO" (Expte. 2829- Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - Tº1 -Fº5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREIN-TA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.933,63.-). y al mejor postor, del siguiente bien: Un Automotor marca RENAULT Tipo Sedan 4 puertas Modelo R 21 GTX año 1994 - motor marca Renault Nº de motor 5338318, chasis marca Renault Nº de chasis 8A1L488ZZRS001959 Dominio AAD 533. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 03/06/11 la suma de PESOS DOS MIL SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTA-VOS (\$ 2.653,70.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 1º cuota año 2002 a 5º cuota año 2011. El adquirente en remate se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. № 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España № 16 de Trelew, el día 3 de Agosto de 2011 a las 11:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.-

Secretaría, 27 de Junio de 2011.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 20-07-11 V: 22-07-11.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR SALDIVIA OTTO MANUEL ANTONIO BELCASTRO 2971 9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-10-0137 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, porción impaga 91,67% se practicó la Liquidación de Deuda Nº 088/2011-DR(0) por un monto total de PESOS DIEZ MIL SEIS-CIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$10.621,88) deuda calculada al 29/07/11.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal para con este Fisco Provincial se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION, tal cual lo establece el Art. 91 del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Caso contrario y sin más trámites, se gestionará el inicio del cobro por Vía Judicial.

#### QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 21-07-11 V: 27-07-11.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR ABRASUR SRL 9 DE JULIO Nº 674 8400 - SAN CARLOS DE BARILOCHE -RIO NEGRO

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-10-0013 suscripto oportunamente por Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, porción impaga 8.33% se practicó la Liquidación de Deuda Nº 0087/09-DF(0) por un monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS CON 03/100 CENTAVOS (\$ 736,03) deuda calculada al 29/07/11.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal para con este Fisco Provincial se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION, tal cual lo establece el Art. 91 del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Caso contrario y sin más trámites, se gestionará el inicio del cobro por Vía Judicial.

#### QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 21-07-11 V: 27-07-11.

#### **EDICTO LEY 19.550**

#### CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL SISTEMA 100 S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de cesión de cuotas y modificación de contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada realizados mediante contrato privado celebrado con fecha 11 de Febrero de 2010:

Cedentes: Jorge Osvaldo RIOBO, argentino, casado, L.E. 5.390.150, C.U.I.L. 20-05390150-7, nacido el 05 de abril de 1946, ingeniero, domiciliado en calle Boer Nº 140 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Puerto Madryn y Pablo Alejandro DRATMAN, argentino, casado, DNI 7.866.792, C.U.I.L. 20-07866792-4, nacido el 08 de junio de 1949, periodista, domiciliado en calle Costamagna Nº

245 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson.

Cesionarios: Eduardo Andrés IGLESIAS, argentino, soltero, DNI 27.848.162, C.U.I.L. 20-27848162 -0, nacido el 22 de junio de 1980, comerciante, domiciliado en calle España N° 274 de la ciudad de Puerto Madryn y Manuel Antonio ZEGA, argentino, soltero, DNI 27.033.873, C.U.I.L. 20 -27033873-9, nacido el 27 de noviembre de 1978, comerciante, domiciliado en calle Libertad N° 356 Departamento N° 9 de la ciudad de Puerto Madryn.

MODIFICACION DE CONTRATO-CLAUSULA CUAR-TA: Quedará redacta da de la siguiente manera:

«CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El señor Eduardo Andrés Iglesias noventa (90) cuotas por un valor de PESOS NUEVE MIL \$ 9.000.-) y el señor Manuel Antonio ZEGA treinta (30) cuotas por un valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).-

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-07-11.

#### **EDICTO LEY 19.550**

#### CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL SISTEMA 100 S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut , publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de cesión de cuotas y modificación de contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada realizados mediante contrato privado celebrado con fecha 18 de Diciembre de 2010:

Cedentes: Eduardo Andrés IGLESIAS, argentino, soltero, DNI 27.848.162, C.U.I.L. 20-27848162-0, nacido el 22 de junio de 1980, comerciante, domiciliado en calle España N° 274 de la ciudad de Puerto Madryn y Manuel Antonio ZEGA, argentino, soltero, DNI 27.033.873, C.U.I.L. 20-27033873-9, nacido el 27 de noviembre de 1978, comerciante, domiciliado en calle Libertad N° 356

Departamento N° 9 de la ciudad de Puerto Madryn. Cesionarios: José Elías JIMENEZ VELASQUEZ, naturalizado, argentino, soltero, DNI 18.780.244, C.U.I.T. 20-18780247-0, nacido el 19 de diciembre de 1963, comerciante, domiciliado en Barrio 2 de Abril, Edifcio13, Dpto 1 «B» de la ciudad de Rawson y Ricardo Daniel RIQUELME, DNI 21.854.008, C.U.I.L. 20-21854008 -0, argentino, soltero, nacido el 25 de septiembre de 1970, comerciante, domiciliado en la calle Roca N° 659 de la ciudad de Trelew.

MODIFICACION DE CONTRATO-CLAUSULA CUARTA: Quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100. -) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El señor José Elías JIMENEZ VELÁSQUEZ setenta y dos (72) cuotas por un valor de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-) Y el señor Ricardo Daniel RIQUELME cuarenta y ocho (48) cuotas por un valor de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-).-

Dra. MARLENE LILIA del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Rawson Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 22-07-11.

#### **EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 10 de noviembre de 2009 que la Sociedad FARMACIA PASTEUR S.R.L. se aprobado la venta, cesión y transferencia de cuotas Sociales de Martha Susana SEIBERT a la Señora Marcela ALTAMIRANDA DNI N° 29.941.565, debiendo modificar el Articulo 4° del Estatuto quedando redactado de la Siguiente manera CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital Social se fija en la suma de \$ 58.500,00 dividido en 585 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una suscribiendo e integrando el mismo de la siguiente manera: Graciela PALLERES con 94 cuotas sociales; Gustavo F. VEUTHEY con 17 cuotas sociales; Estela Adelaida PEREZ con 51 cuotas sociales, Martha Susana SEIBERT con 63 cuotas sociales; Hilda Hebe GONZALEZ con 82 cuotas sociales: Silvina Mabel DE LOS SANTOS con 80 cuotas sociales, Viviana Sandra FLORES con 34 cuotas sociales; Ayelen MACHADO ROLON con 68 cuotas sociales; Marcela ALTAMIRANDA con 34 cuotas sociales, Gisela PEREZ MALDONADO con 34 cuotas sociales v Maite GEROSA con 28 cuotas sociales".

Esquel, (Chubut), 08 de Julio de 2011.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI Jefa Reg. Pub. de Comercio Esquel Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 22-07-11.

#### **EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 06 de Agosto de 2008 que la sociedad FARMACIA PASTEUR S.R.L. se aprobado la venta, cesión y transferencia de cuotas Sociales por lo que se debe modificar el Articulo 4° del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 58.500,00 dividido en 585 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una suscribiendo e integrando el mismo de la siguiente manera: Graciela Palleres con 94 cuotas sociales; Gustavo F. VEUTHEY con 17 cuotas sociales; Estela Adelaida PEREZ con 51 cuotas sociales Martha Susana SEIBERT con 68 cuotas sociales; Hilda Hebe GONZALEZ con 82 cuotas sociales; Silvina Mabel DE LOS SANTOS con 80 cuotas sociales; Viviana Sandra FLORES con 34 cuotas sociales; Avelen MACHADO ROLON con 68 cuotas sociales: Marcela ALTAMIRANDA con 29 cuotas sociales: Gisela PEREZ MALDONADO con 34 cuotas sociales y Maite GEROSA con 28 cuotas sociales"

Esquel (Chubut), 8 de Julio de 2011.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI Jefa Reg. Pub. de Comercio Esquel Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 22-07-11.

#### MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente Sr. BRIA, José (MI N° 18.413.383), de lo dispuesto por el Decreto N° 698/11, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

VISTO:

El Expediente N° 1530-ME-09; y CONSIDERANDO:

Que el agente señor BRIA, José quien revista en un cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Rawson, hizo abandono de servicios sin causa justificada a partir del día 17 de Febrero de 2009;

Que de fojas 2 a 5 obra intimación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, al agente BRIA, sin que el mismo regularice su situación;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesantía conforme lo establece la Ley  $I-N^{\circ}$  74, Artículo 50°. inciso 2):

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que el agente no tiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que el agente mantiene fondos pendientes de devolución, los que serán descontados de la liquidación final:

Que corresponde reconocer veinte (20) días de licencia pendiente de usufructuo año 2008 y seis (6) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias:

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II – N° 133;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

#### POR FILO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECRETA**:

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente señor BRIA, José (MI N° 18.413.383 - Clase 1967), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Clase IV - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente de EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Rawson, por abandono de servicios sin causa justificada, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 50°, inciso 2).-

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente, veinte (20) días de licencia, pendiente de usufructo año 2008 y seis (6) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

I: 21-07-11 V: 04-08-11.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

## PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

#### LICITACION PUBLICA № 64/11

"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 30 VIVIEN-DAS EN PLANTA BAJA, OBRAS COMPLEMENTA-RIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA, EN LA CIUDAD DE TREVELIN".

Presupuesto Oficial: \$ 8.193.400,09.

Capacidad de Ejecución: \$ 9.832.080,11.

Plazo Ejecución: 300 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 81.934,00.

Valor del Pliego: \$ 8.193,00.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-07-11 V: 22-07-11.

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 11/2011

Objeto: "Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales de la Ciudad de Puerto Madryn".-

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2011, a las 11 (once) horas.-

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 01/08/2011 a las 11 horas.-

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – T. E. 02965 482331, int. 116.-

-Delegación Contable de Puerto Madryn, Mosconi 44, TE: 02965 – 476271, int. 134.-

I: 20-07-11 V: 25-07-11.

# PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES EPDA – PROSAP

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES LLAMA A INTERESADOS A PRESENTAR OFERTAS EN EL CONCURSO DE PRECIOS BD-CBP-1956-006-B-04/10

## Para la adquisición de Muebles de Oficina

#### Apertura:

Día: 02 de Agosto, a las 11:00hs.

Lugar: en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio Nº 280.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo del pliego, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA con domicilio en 9 de Julio Nº 280 (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

**Para más información:** Teléfono – 02965 – 482606 / 482607 Interno 289/249 en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

I: 20-07-11 V: 22-07-11.

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 55/11

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT. TRAMO: LAS PLUMAS – EMPALME RUTA PRO-VINCIAL N° 27 (ACCESO EL SOMBRERO) SECCIÓN: KM. 207,14 - KM. 267,44

#### OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MICRO-AGLOMERA-DO EN FRÍO Y BANQUINAS ENRIPIADAS.

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm., Microaglomerado en frío en 0,06 cm, Sellado de grietas y fisuras con asfalto modificados con polímetros, Riego de imprimación, Base granular para bacheo, Banquina enripiada, Provisión y colocación de señales verticales, Construcción de losa de aproximación, Hormigón H – 21, Acero especial en barra ADN-420 colocado, Demolición y retiro de losa de aproximación, Junta de dilatación a base de asfaltos modificados colocada, Retiro y reacondicionamiento de baranda metálica para defensas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.668.616,00 al mes de Enero de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hrs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 02 de Agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.950,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca  $N^\circ$  734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca 734/8 – (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 21-07-11 V: 04-08-11.

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### **LICITACION PUBLICA Nº 03/2011**

OBRA: "EJECUCIÓN RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN CENTRO DEPORTIVO TRELEW".

UBICACIÓN: CIRC. 2 – SECTOR 4 – FRACCION 22-PADRÓN 13.291 – EX CHACRA 102 N – TRELEW – PRO-VINCIA DEL CHUBUT.-

#### **AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dos Con Cuarenta y Seis Centavos. (\$ 1.524.402,46)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Dos Centavos (\$ 15.244,02)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$ 4.573.207,38) – (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: Ciento Veinte días (120) días corridos.

FECHA DE APERTURA: Miércoles 10 de

Agosto de 2011

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-CONSULTA DE PLIEGO: Dirección de Licitaciones -Coordinación de Obras - S.O. y S.P. Municipalidad de Trelew Rivadavia N° 390 2° piso - Trelew Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut)

Presentación de las Ofertas: mesa de entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew hasta la hora fijada para la apertura.-

P: 18, 20, 22, 25 y 27-07-11.

#### INTA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA **AGROPECUARIA**

Lugar y Fecha: Trelew, 12 de Julio de 2011 Nombre del Organismo Contratante: INSTITUTO DE **TECNOLOGÍA A GROPECUARIA** 

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/11.

Ejercicio: 2011 Expediente N°:

Trámite Interno Nº: 10/11

Obieto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUES Y TANQUE PARA LABORATORIO DE

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: INTA EEA CHUBUT EX RUTA 25 -KM 1480

Plazo y Horario: 02/05/2011 - 14:00 Hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS** 

Lugar/Dirección: INTA EEA CHUBUT EX RUTA 25-KM 1480

Plazo y Horario: 02/05/2011 - 14:00 Hs.

#### ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección: INTA EEA CHUBUT EX RUTA 25 -KM 1480

Plazo y Horario: 10/05/2011 - 12:00 Hs.

**OBSERVACIONES GENERALES:** El Director Nacional del Instituto Nacional de Tecnóloga Agropecuaria, Conforme a la disposición N° 767/11, de fecha 28 de Junio de 2011, adjudicada a la firma la MARINA INSTA-LACIONES S.A., la contratación directa Nº 10/2011 para la adquisición de dos (2) termotanques y un (1) tanque para el laboratorio de lanas de Rawson - Chubut.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT** 

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y **DESARROLLO URBANO** 

#### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS **PROMEVI**

#### LICITACION PUBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR **AJUSTE ALZADO**

"31 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Estación 2da etapa, en la localidad de ESQUEL".

#### **LICITACION PUBLICA Nº 63/11**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.888.433.24.-CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 944.216,62.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 360.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.888,43.-

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 18.884.33.-

FECHA DE APERTURA: 19/08/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 19/08/11 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFER-

EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON.

#### NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTU-RADE LA PRESENTE LICITACION.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION ALTER-MINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRE-LATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

#### TODOS LOS VALORES SON A JUNIO DE 2011

CONSULTAS DE PLIEGO: EN LA SEDE DEL INSTI-TUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.